



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 014-2021-GRA/PEMS-GE**

VISTO:

El Oficio N° 021-2021-GRA-PEMS-OA del Jefe de la Administración, mediante el cual solicita la Designación de Funcionarios para Proceso de Expropiación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura Decreto Supremo N° 011-2019-VIVIENDA, establece el régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política del Estado.

Que mediante Acuerdo Regional N° 069-2020-GRA/CR-AREQUIPA se concluye aprobar la ejecución de la expropiación y valos de tasación de las 8.67 has, correspondientes al predio matriz de la parcela N° 07 denominada Chicane de la saís PUSA PUSA CCOSANA LTDA N° 38 ubicada en el sector de Pusa Pusa distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Electrónica N° 4005080 del Registro de Propiedad Inmueble de los Registrso Públicos Zona Registral N° XII Sede Arequipa, de propiedad de la sociedad conyugal Donato Cayetano Arotaype Soto y Nery Ledesma Huaranca de Arotaype, afectado por la ejecución del Proyecto Majes Siguas II Etapa, valorizado por el monto de S/. 14,608.45 (catorce mil seiscientos ocho con 45/100 soles) a favor de la Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA.

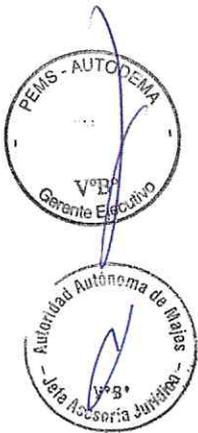
Que, asimismo en el Acuerdo Regional N° 069-2020-GRA/CR-AREQUIPA se dispuso en la Segunda Conclusión que se dispone que la AUTODEMA consigne en el Banco de la Nación, el monto del valor de la tasación a favor del sujeto pasivo de la expropiación la sociedad conyugal.

Que, conforme el Oficio N° 021-2021-GRA-PEMS-OA del Jefe de la Administración solicita la designación de funcionarios para el proceso de expropiación para lo cual señala a los señores CPC Nidia Colque Cárdenas y el Arquitecto José Alcazar Carpio otorgándoles las facultades expresas para la emisión y endose de los Certificados de los Depósitos.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la designación de los servidores como titulares a los señores CPC Nidia Colque Cordova y Arquitecto José Alcazar Carpio para el proceso de expropiación correspondiente al predio matriz de la Parcela N° 07 denominada Chicane de la Sais PUSA PUSA CCOSANA LTDA N° 38 ubicada en el sector de Pusa Pusa distrito y provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, inscrito en la Partida Electrónica N° 4005080 del registro de propiedad inmueble de los Registrso Públicos Zona Registral N° XII Sede Arequipa.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 2°.- Otorgar las facultades expresas a los señores CPC Nidia Colque Cordova y Arquitecto José Alcazar Carpio para la emisión y endose de los certificados de los depósitos respecto al proceso de expropiación estipulado en el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los veinticinco (25) días del mes de enero del año dos mil veintiuno

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA

Dña. Susana Oca Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3464688
Exp. 2239128